

INFORMACIÓN PARA PERSONAS VISITANTES EXTRANJERAS SOBRE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA 2024-2025

Características de los órganos electorales del estado	Nombre de la autoridad electoral administrativa estatal: Instituto Electoral de Coahuila (IEC) • Dirección de la página de Internet: https://iecoah.org.mx/ • Número de consejos: 1 Consejo General, 08 Comités Judiciales Electorales Distritales. • Integración del máximo órgano de dirección: <table border="1" data-bbox="662 762 1243 871"> <tr> <td>Total de consejerías</td><td>*7</td></tr> <tr> <td>Mujeres</td><td>3</td></tr> <tr> <td>Hombres</td><td>3</td></tr> </table> Acuerdo de remoción de Consejería Electoral *Acuerdo INE/CG13/2025 • Principales atribuciones en el marco de la elección: Artículo 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales las atribuciones de este OPLE son: ✓ Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; ✓ Imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto; ✓ Efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad federativa que corresponda, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos distritales y municipales; ✓ Expedir las constancias de mayoría y declarar la validez de la elección a los candidatos que hubiesen obtenido la mayoría de votos, así como la constancia de asignación a las fórmulas de representación proporcional de las legislaturas locales, conforme al cómputo y declaración de validez que efectúe el propio organismo; ✓ Verificar el cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo este tipo de estudios en la entidad de que se trate; ✓ Desarrollar las actividades que se requieran para garantizar el derecho de los ciudadanos a realizar labores de observación electoral en la entidad de que se trate, de acuerdo con los lineamientos y criterios que emita el Instituto;	Total de consejerías	*7	Mujeres	3	Hombres	3
Total de consejerías	*7						
Mujeres	3						
Hombres	3						

Artículo 310 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza:

- ✓ Garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado, en los términos, procedimientos, condiciones y modalidades para cada elección popular. Las elecciones judiciales se celebrarán conforme a sus reglas especiales previstas en este Código.
- ✓ Velar por la libertad, autenticidad y efectividad del sufragio popular.
- ✓ Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

Nombre de la autoridad electoral jurisdiccional estatal:

Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza (TEECZ)

- **Dirección de la página de Internet:** <https://www.tecz.org.mx>
- **Número de salas:** 1 pleno, sin salas
- **Integración del máximo órgano de dirección:**

Total de magistraturas	3
Mujeres	2
Hombres	1

- **Principales atribuciones en el marco de la elección:**

Artículo 427 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Tribunal Electoral será competente para resolver y conocer en definitiva e inatacable sobre:

- Las impugnaciones que se presenten sobre la elección de los cargos populares del Poder Judicial del Estado;
- ✓ Conocer sobre las nulidades establecidas en la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político-Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que puedan afectar la votación emitida en una o varias casillas, y en consecuencia los resultados de cómputo de la elección impugnada.
- ✓ Los medios de impugnación previstos en la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político-Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás leyes aplicables.
- ✓ Las impugnaciones que se realicen de algún supuesto de violencia política contra las mujeres en razón de género, en los términos establecidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en el Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

	✓ Las demás que la Constitución, el Reglamento Interior, y las leyes aplicables determinen.							
Cargos sujetos a elección	• Tribunal Superior de Justicia del Estado							
	<table><tr><td>Total</td><td>9</td></tr><tr><td>Mujeres</td><td>5</td></tr><tr><td>Hombres</td><td>4</td></tr></table>		Total	9	Mujeres	5	Hombres	4
	Total	9						
	Mujeres	5						
	Hombres	4						
• Tribunal de Disciplina Judicial								
<table><tr><td>Total</td><td>3</td></tr><tr><td>Mujeres</td><td>2</td></tr><tr><td>Hombres</td><td>1</td></tr></table>		Total	3	Mujeres	2	Hombres	1	
Total	3							
Mujeres	2							
Hombres	1							
• Tribunales de Distrito								
<table><tr><td>Total</td><td>4</td></tr><tr><td>Mujeres</td><td>2</td></tr><tr><td>Hombres</td><td>2</td></tr></table>		Total	4	Mujeres	2	Hombres	2	
Total	4							
Mujeres	2							
Hombres	2							
• Juzgados de Primera Instancia								
<table><tr><td>Total</td><td>90</td></tr><tr><td>Mujeres</td><td>45</td></tr><tr><td>Hombres</td><td>45</td></tr></table>		Total	90	Mujeres	45	Hombres	45	
Total	90							
Mujeres	45							
Hombres	45							
Geografía electoral	Distritos judiciales para elecciones locales	El artículo Tercero Transitorio, fracción I, numeral 11, del Decreto 218 emitido el 19 de noviembre de 2024 por el Congreso de Coahuila, señala que, para la elección Extraordinaria de 2025, solo se establecerá una circunscripción estatal única para facilitar la votación, la boleta y la jornada electoral en todo el Estado; no obstante, para la integración de los órganos desconcentrados del IEC, se consideraron los 08 distritos judiciales aprobados por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.						

Mecanismos de selección de candidatos	• Tribunal Superior de Justicia del Estado, Tribunal de Disciplina Judicial, Tribunales Distritales y Juzgados de Primera Instancia. El proceso de selección de las personas aspirantes a los cargos judiciales populares para poder ser candidatas, comprende las etapas siguientes: a) La Convocatoria General expedida por el Congreso del Estado o, en sus recesos, por la Diputación Permanente; b) La instalación de los Comités de Evaluación para asegurar el registro de los aspirantes y su participación en forma accesible, pública e incluyente; c) La convocatoria pública de cada uno de los Comités de Evaluación conforme a las bases de la Convocatoria General; d) La conformación por parte de los Comités de Evaluación que corresponda de los listados de postulación que implica emitir: i. El dictamen de elegibilidad; ii. El dictamen de idoneidad iii. La lista de los mejores perfiles calificados, y iv. El envío de la lista de las personas a postular para que cada uno de los poderes del Estado conforme libremente el listado de planillas de las candidaturas judiciales de que se trate, y e) Presentación de los listados de las candidaturas judiciales por parte de cada uno de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, ante el Instituto para su debida inserción en las boletas electorales.
---	---

Número de
candidatos por
cargo

- **Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia del estado**

Candidaturas	Total
Mujeres	30
Hombres	24

- **Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial**

Candidaturas	Total
Mujeres	11
Hombres	7

- **Magistraturas de los Tribunales de Distrito**

Candidaturas	Total
Mujeres	6
Hombres	6

- **Personas Juzgadoras de Primera Instancia**

Candidaturas	Total
Mujeres	137
Hombres	133

Participación de grupos específicos	• Paridad de género en la postulación de candidaturas:	
	Elección	Acción afirmativa
	Tribunal Superior de Justicia del estado	En la convocatoria emitida por el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, se estableció en su base quinta que de los trece (13) cargos que integran el Tribunal Superior de Justicia se elegirán nueve (9) magistraturas que corresponderán, por razón de la paridad de género, al listado de la planilla electa ganadora que se integre por cinco (5) magistraturas de mujeres y cuatro (4) magistraturas de hombres, propietarias y suplentes ¹ .
	Tribunal de Disciplina Judicial	De los tres (3) cargos del Tribunal Disciplinario Judicial se elegirán las tres (3) magistraturas que corresponderán, por razón de la paridad de género, al listado de la planilla electa ganadora que se integre por dos (2) magistraturas de mujeres y una (1) magistratura de hombre, propietarias y suplentes.
	Tribunal Distrital	De los cuatro (4) cargos de magistraturas de los Tribunales Distritales en el Estado, se elegirán las cuatro (4) magistraturas unipersonales que corresponderán, por razón de la paridad de género, al listado de la planilla electa ganadora que se integre por dos (2) magistraturas de mujeres y dos (2) magistraturas de hombres.
	Jueces de primera instancia	De los Juzgados de Primera Instancia en las diferentes materias, se corresponderá lo siguiente: 1. Familiar: 20 personas juzgadoras (10 Mujeres y 10 Hombres) 2. Civil: 16 personas juzgadoras (8 Mujeres y 8 Hombres) 3. Penal del sistema acusatorio y oral: 32 personas juzgadoras (16 Mujeres y 16 Hombres) 4. Laboral: 14 personas juzgadoras (7 Mujeres y 7 Hombres)
• Acción afirmativa para personas indígenas		
	Elección	Acción afirmativa
	Tribunal Superior de Justicia del estado	No se estableció acción afirmativa

¹ En adelante, la información brindada corresponderá a la Convocatoria emitida por el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza; la cual es consultable en la liga: https://www.congresocoahuila.gob.mx/coahuila/PDF/Convocatoria_General_Proceso_Judicial.pdf. Por otra parte, de conformidad con el 468 y 469 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, se establecieron criterios de paridad para órganos colegiados y cargos unipersonales, mismos que fueron contemplados en la convocatoria de mérito.

	Tribunal de Disciplina Judicial		No se estableció acción afirmativa
	Tribunal Distrital		No se estableció acción afirmativa
	Jueces de primera instancia		No se estableció acción afirmativa
	• Acción afirmativa para personas con discapacidad		
	Elección		Acción afirmativa
	Tribunal Superior de Justicia del estado		No se estableció acción afirmativa
	Tribunal de Disciplina Judicial		No se estableció acción afirmativa
	Tribunal Distrital		No se estableció acción afirmativa
	Jueces de primera instancia		No se estableció acción afirmativa
	• Acción afirmativa para personas jóvenes		
	Elección		Acción afirmativa
	Tribunal Superior de Justicia del estado		No se estableció acción afirmativa
	Tribunal de Disciplina Judicial		No se estableció acción afirmativa
	Tribunal Distrital		No se estableció acción afirmativa
	Jueces de primera instancia		No se estableció acción afirmativa
	• Acción afirmativa para personas de la población LGBTTTIQ+		
Elección		Acción afirmativa	
Tribunal Superior de Justicia del estado		No se estableció acción afirmativa	
Tribunal de Disciplina Judicial		No se estableció acción afirmativa	
Tribunal Distrital		No se estableció acción afirmativa	
Jueces de primera instancia		No se estableció acción afirmativa	
Mecanismos para hacer campaña por parte de las personas candidatas	• Divulgación por parte de la autoridad electoral		
	• Medios masivos tradicionales		
	• Redes sociales		
	• Entrevistas		
	• Uso de propaganda escrita		
Número de electores	Total de electores		11-abril-2025*

	<table><tr><td>Mujeres</td><td>1,246,196</td></tr><tr><td>Hombres</td><td>1,208,620</td></tr><tr><td>Otros</td><td>0</td></tr></table> * Fecha de actualización.	Mujeres	1,246,196	Hombres	1,208,620	Otros	0									
Mujeres	1,246,196															
Hombres	1,208,620															
Otros	0															
Número de casillas a instalar	<table><tr><th>Tipo de casillas</th><th>Total de casillas</th></tr><tr><td>Básicas</td><td>1,788</td></tr><tr><td>Contiguas</td><td>328</td></tr><tr><td>Extraordinarias</td><td>0</td></tr><tr><td>Especiales</td><td>6</td></tr></table>	Tipo de casillas	Total de casillas	Básicas	1,788	Contiguas	328	Extraordinarias	0	Especiales	6					
Tipo de casillas	Total de casillas															
Básicas	1,788															
Contiguas	328															
Extraordinarias	0															
Especiales	6															
Boleta(s) a entregar para la elección local	<table><tr><th>Cargo</th><th>Color</th><th>Tamaño</th></tr><tr><td>Tribunal Superior de Justicia del estado</td><td>Pantone 1905 U (Rosa)</td><td>Media carta</td></tr><tr><td>Tribunal de Disciplina Judicial</td><td>Pantone 278 U (Azul)</td><td>Media carta</td></tr><tr><td>Tribunal de Distrito</td><td>Pantone 748 U (Verde)</td><td>Media carta</td></tr><tr><td>Personas Juzgadoras de Primera Instancia</td><td>Pantone 148 U (Naranja)</td><td>Carta</td></tr></table>	Cargo	Color	Tamaño	Tribunal Superior de Justicia del estado	Pantone 1905 U (Rosa)	Media carta	Tribunal de Disciplina Judicial	Pantone 278 U (Azul)	Media carta	Tribunal de Distrito	Pantone 748 U (Verde)	Media carta	Personas Juzgadoras de Primera Instancia	Pantone 148 U (Naranja)	Carta
Cargo	Color	Tamaño														
Tribunal Superior de Justicia del estado	Pantone 1905 U (Rosa)	Media carta														
Tribunal de Disciplina Judicial	Pantone 278 U (Azul)	Media carta														
Tribunal de Distrito	Pantone 748 U (Verde)	Media carta														
Personas Juzgadoras de Primera Instancia	Pantone 148 U (Naranja)	Carta														
Uso de material electoral para personas con discapacidad	• Mampara Especial. • Si bien, las urnas producidas para las elecciones de Coahuila cuentan con una etiqueta en lenguaje Braille para las personas electoras con discapacidad visual, tomando en consideración el Modelo de Operación de Casilla Seccional Única, todos los votos se introducirán en una sola urna; aunado a lo anterior, con base en los Formatos Únicos de material electoral aprobados por el INE, para este proceso judicial, no se implementarán las urnas con etiqueta Braille.															
Uso de herramientas tecnológicas para la emisión del voto / escrutinio	• No considerado.															
Procedimiento de escrutinio	• No habrá conteo preliminar; • Escrutinio y cómputo a cargo de los 08 órganos desconcentrados del IEC, denominados comités judiciales electorales distritales; • Recuento - no se realizará, tomando en consideración que el escrutinio y cómputo de la totalidad de los votos, se realizará en la sede de los órganos desconcentrados de las autoridades administrativas electorales, por disposición del propio Instituto Nacional Electoral, mediante su acuerdo número INE/CG57/2025, por el que se aprobó, entre otras cosas, el <i>Modelo de</i>															

	<i>casilla seccional y el modelo de casilla seccional única para las elecciones concurrentes.</i>							
Instancias responsables de informar el resultado oficial del escrutinio	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th><th>Instancia</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tribunal Superior de Justicia del Estado</td><td rowspan="4">Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.</td></tr> <tr> <td>Tribunal de Disciplina Judicial</td></tr> <tr> <td>Tribunales Distritales</td></tr> <tr> <td>Juzgados de Primera Instancia</td></tr> </tbody> </table>	Cargo	Instancia	Tribunal Superior de Justicia del Estado	Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.	Tribunal de Disciplina Judicial	Tribunales Distritales	Juzgados de Primera Instancia
Cargo	Instancia							
Tribunal Superior de Justicia del Estado	Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.							
Tribunal de Disciplina Judicial								
Tribunales Distritales								
Juzgados de Primera Instancia								
Resolución de controversias para esta elección	• Primera instancia para atender procedimientos: Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza. • Segunda instancia para atender procedimientos: Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. • De ser el caso, instancias subsecuentes a la segunda instancia para atender procedimientos: Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.							
Liga para consultar la Constitución del estado	https://www.congresocoahuila.gob.mx/coahuila/leyes.html							
Liga para consultar la legislación electoral del estado	https://www.congresocoahuila.gob.mx/coahuila/leyes.html							
Liga al sitio especializado para esta elección	https://iecoah.org.mx/proceso-electoral-judicial-extraordinario-2024-2025/							